

PROVIDENCIA,

14 AGO 2017

EX.Nº 1495.- / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, que sustituye los artículos 548 y siguientes del Código Civil; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 Letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº691 de 20 de Abril de 2017, se encomendó a los funcionarios que en él se indican, para que indistintamente cualquiera de ellos asista a las Asambleas de Constitución de las Asociaciones o Fundaciones que se constituyan en la Comuna de Providencia, cuando sea solicitada la presencia de un funcionario municipal por alguna de dichas organizaciones, en conformidad a lo establecido por el artículo 548 del Código Civil.-

2.- El Memorandum N° 15.806 de fecha 5 de Julio de 2017, del Director de Desarrollo Comunitario.-

DECRETO:

1.- Modifícase el N°2 del Decreto Alcaldicio EX.Nº691 de 20 de Abril de 2017, mediante el cual se encomendó a los funcionarios que en él se indican, para que indistintamente cualquiera de ellos asista a las Asambleas de Constitución de las Asociaciones o Fundaciones que se constituyan en la Comuna de Providencia, cuando sea solicitada la presencia de un funcionario municipal por alguna de dichas organizaciones, en conformidad a lo establecido por el artículo 548 del Código Civil, en el sentido de incorporar a la funcionaria que se indica:

➤ **DANIELA DE LOS ANGELES JOFRE CALDERON**

DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

2.- La citada funcionaria deberá cumplir con su cometido en conformidad a lo dispuesto en el artículo 548 del Código Civil y a lo establecido en el Reglamento que al efecto se dicte.-

3.- En todo lo demás continúa vigente el Decreto Alcaldicio EX.Nº 691 de 20 de Abril de 2017.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

AMSG/MRMQ/IMYJ/mvas..

DISTRIBUCION

- Interesada
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Administración Municipal
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 21827


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa